



Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 1109/20

Sig: CG/EG

Asunto: Inicio Expediente aprobación nuevo Reglamento Listas de Reserva

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, visto el actual Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Gran Canaria (cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 21, de 18-02-2019), entrando en vigor el 12 de marzo de 2019; visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 19 de agosto de 2020, donde se expone la necesidad, observada en el citado Servicio como órgano gestor de las Listas de reserva, de disponer de un nuevo marco en la regulación de las listas de reserva que agilice la incorporación de personal temporal para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, proponiendo iniciar expediente dirigido a la aprobación de nuevo Reglamento de Listas de Reserva, con derogación expresa del vigente, con la apertura del trámite de consulta previa establecida en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); vistos los artículos 1, 2, 83, 127 a 133 de la LPAC, artículos 4.1.a), 49, 70.2, 123.1.d), 123.2, 127.1.a) y Disposición Adicional 14ª LBRL de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 26, 42, 59.3.a) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria (ROGA), artículos 163 a 167 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, artículos 53.d), 62.a), 90, 105 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares; artículo 81.1.g del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por medio del presente,

Revisado y Conforme
LA JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fdo: M^{te} Concepción Gallardo González

DISPONGO:

Primero.- Iniciar expediente para la aprobación de nuevo Reglamento de Listas de Reserva del Cabildo de Gran Canaria que sustituirá el vigente Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Gran Canaria (cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 21, de 18-02-2019 y su entrada en vigor el 12 de marzo de 2019).

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de consulta previa, establecido en el artículo 133.1 de la LPAC, por un plazo de diez días, a través de la página web de la

Código Seguro De Verificación	uB52ICDW2uTftr1TA2P5Tw==	Fecha	30/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uB52ICDW2uTftr1TA2P5Tw=	Página	1/4





**Cabildo de
Gran Canaria**

Nº Resolución: 1109/20

Corporación de los aspectos citados en el anexo a esta Resolución (<https://cabildo.grancanaria.com/informacion-general>).

Tercero.- Dar traslado a la Unidad de Transparencia y a la Secretaria General del Pleno de la presente Resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

Dado por la Sra. Consejera de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías, en virtud de la delegación otorgada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Consejera de Área de Función Pública y
Nuevas Tecnologías
(Acuerdo de 30 de junio de 2015)

POR EL ÓRGANO APOYO AL CONSEJO
DE GOBIERNO INSULAR

Fdo.: Margarita González Cubas

Fdo: Luis Alfonso Manero Torres

Revisado y Conforme
LA JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fdo: M^o Concepción Gallardo González

Código Seguro De Verificación	uB52ICDW2uTftr1TA2P5Tw==	Fecha	30/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uB52ICDW2uTftr1TA2P5Tw=	Página	2/4





ANEXO Resolución nº 1109/20

Aspectos del artículo 133.1 de la LPAC sobre los que versará la consulta previa relativa a la iniciativa para aprobar nuevo Reglamento de Listas de Reserva del Cabildo de Gran Canaria

Revisado y Conforme
LA JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fdo: M^o Concepción Gallardo González

<p>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:</p>	<p>Con la presente iniciativa se pretende establecer un marco para la gestión de lo que se denominará bolsas de empleo temporal del Cabildo de Gran Canaria eliminando aquellos aspectos que no han mejorado la gestión ágil y eficiente y eficaz en la cobertura de necesidades urgentes y necesarias, simplificando las situaciones de disponibilidad en la Bolsa de Empleo facilitando así su gestión.</p> <p>Por otro lado, mantener la regulación existente para la utilización de las listas de reserva propias por parte de otras entidades o vinculadas a la Corporación, con la novedad de priorizar expresamente las necesidades propias del Cabildo frente a otras Administraciones y la de los organismos dependientes del Cabildo frente a Ayuntamientos y Mancomunidades y Cabildos, este último en el ámbito de las competencias de asistencia a los Ayuntamientos de la Isla y la colaboración interadministrativa.</p> <p>Asimismo, se intenta solucionar los problemas observados en aspectos como la vigencia de las listas de reserva o de las situaciones de los integrantes de la lista de reserva, las cuales tal como se encuentra reguladas en el vigente Reglamento plantean problemas tanto para su acreditación, como de los efectos de la situación.</p>
<p>La necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>La complejidad observada durante el año y medio de vigencia del reglamento, aprobado en 2019, en la gestión de las Listas de reserva, los retrasos en la contratación y nombramiento del personal temporal derivados del actual sistema de llamamiento, los convenios de colaboración con entidades locales, llevan a la necesidad de replantear la regulación contenida en el vigente Reglamento de forma urgente. Todo ello, dentro de una situación que ha alterado y transformado la crisis sanitaria derivada de la pandemia por Covid19, que se está padeciendo a nivel mundial y que ha golpeado en especial a España, generando una situación de crisis social y económica que obliga a las Administraciones Públicas a protagonizar actuaciones extraordinarias de forma inmediata para paliar y minimizar el impacto de dicha situación en la ciudadanía.</p>
<p>Los objetivos de la norma.</p>	<p>Los objetivos de esta iniciativa es establecer el marco más adecuado y adaptado a la situación y circunstancias actuales, permitiendo aún mayor agilidad y eficacia, así como eficiencia en la gestión de las necesidades de personal temporal, tanto propio como de aquellas entidades que soliciten asistencia.</p> <p>Así se pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducir aún más los tiempos entre el ofrecimiento de la oferta al integrante de la bolsa de trabajo y el nombramiento o contratación.

Código Seguro De Verificación	uB52ICDW2uTftr1TA2P5Tw==	Fecha	30/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uB52ICDW2uTftr1TA2P5Tw=	Página	3/4





	<ul style="list-style-type: none"> - Simplificar las situaciones de los integrantes en la Bolsa de Empleo - Dar carácter indefinido con convocatorias periódicas a las listaS para no perder integrantes que han superado pruebas de selección - Ampliar el número de aspirantes disponibles para cubrir las necesidades de personal. - Aumentar la transparencia en la gestión de las listas de reserva con una regulación sencilla y ejecutable - Ajustar los procedimientos y medios de localización de los integrantes a las formas y técnicas más eficaces mediante el desarrollo de instrucciones dentro del marco del Reglamento.
Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<p>La potestad reglamentaria de esta Corporación se ejerce a través de Reglamentos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, resultando necesario la aprobación de esta norma reglamentaria para mayor seguridad jurídica en la cobertura de las necesidades de personal.</p> <p>Las alternativas pasan por modificar el actual Reglamento o por la aprobación de uno nuevo derogando en su totalidad el actual. Por las necesidades que llevan a llevar a cabo esta iniciativa y por los objetivos que se plantean se considera más adecuado la aprobación de un nuevo reglamento, más que la modificación del vigente.</p> <p>La sujeción al Reglamento actual hace difícil o imposible llegar a los objetivos planteados sin la modificación o sustitución del mismo, pues las actuaciones no normativas necesarias para cumplir con los objetivos necesitan de otra regulación reglamentaria.</p> <p>Planteándose además, el cambio de denominación de Lista de Reserva a Bolsa de Empleo Temporal, más adecuado a su carácter y naturaleza</p>

Revisado y Conforme
LA JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fdo: M^o Concepción Gallardo González

Código Seguro De Verificación	uB52ICDW2uTftr1TA2P5Tw==	Fecha	30/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uB52ICDW2uTftr1TA2P5Tw=	Página	4/4

